

de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Heraldo de Aragón», de Zaragoza, del día 11 de octubre de 1967; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 248, de fecha 17 del mismo mes, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 240, de fecha 18 de octubre, ambos del citado año de 1967.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 4 de abril de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—2.390-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del nuevo canal de Riudecañas (Tarragona). Grupo 7.º Canal principal.

De conformidad con la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1966 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 10 de mayo de 1968, a las once treinta horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Riudoms (Tarragona) al objeto de previo traslado sobre el propio terreno proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada

Barcelona, 8 de abril de 1968.—El Ingeniero Director.—2.420-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	Don Esteban Cabré Huguet	10	28	Riudoms.
2	Don Joaquín Cabré Bosch	11	28	Idem.
3	Don Miguel Borrás Ciurana	12	28	Idem.
4	Don José Martí Subietas	13	28	Idem.
5	Don Antonio Masip Josa	14	28	Idem.
6	Don José Pamiés Borrás	15	28	Idem.
7	Don Antonio Borrás Bosch	1	28	Idem.
8	Viuda de Longinos Dolcet Llorens	23	29	Idem.
9	Don José Mestres Tejada	25	29	Idem.
10	Doña María Antonia Sagristá Gíol	26	29	Idem.
11	Don José Mestres Tejada	47	29	Idem.
12	Don José Mestres Tejada	24	29	Idem.
13	Doña Ana Ciurana Voltes	28	29	Idem.
14	Don Napoleón Solé Vila	33	29	Idem.
15	Viuda de Francisco Llaurado Geballi	34	29	Idem.
16	Viuda de Félix Barenys Barenys	36	29	Idem.
17	Don Juan Alberich Gebelli	5	29	Idem.
18	Viuda de Ramón Salvat Llaurado	6	29	Idem.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION (rectificada) de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se concede prórroga de vigencia para servir de texto en las Escuelas de Comercio a las obras que se citan.

Padecido error de transcripción en la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 24 de febrero último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 4 de marzo siguiente, se transcribe a continuación debidamente rectificadas:

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden ministerial de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), sobre prórroga de libros de texto autorizados para las enseñanzas mercantiles, según el plan de estudios aprobado por Decreto de 16 de marzo de 1956,

Esta Dirección General, de conformidad con los dictámenes emitidos por los ponentes censores respectivos, ha acordado prorrogar por otros cuatro años las autorizaciones que tienen concedidas las obras que a continuación se relacionan para servir de texto en Escuelas de Comercio, expirando la vigencia de dicha prórroga el 30 de septiembre de 1971.

Obras prorrogadas (tercera relación).

«La redacción comercial», de doña Elena Villamana y don León Sanz Jiménez.

«Historia de la Literatura española», de doña Elena Villamana y don León Sanz Jiménez.

«Historia de la Literatura universal», de doña Elena Villamana y don León Sanz Jiménez.

«Antología de textos literarios», de doña Elena Villamana y don León Sanz Jiménez.

«Manual de correspondencia comercial y documentación oficial», de doña Carmen Rodríguez Jiménez.

«Historia de la Cultura», de don Manuel Tejado Fernández.

«Historia del Comercio», de don Manuel Tejado Fernández.

«Historia de la Cultura», de don Alfredo Robles y Alvarez de Sotomayor.

«Economía Política», de don Alfredo Robles y Alvarez de Sotomayor.

«Derecho Laboral», de don Alfredo Robles y Alvarez de Sotomayor.

«Introducción al derecho y legislación mercantil», de don Alfredo Robles y Alvarez de Sotomayor.

«Derecho civil», de don Alfredo Robles y Alvarez de Sotomayor.

«Derecho mercantil», de don Alfredo Robles y Alvarez de Sotomayor.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de febrero de 1968.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio.